



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-A-MPCH-2015

Chupaca, 23 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 01 de sesión ordinaria N°02, de fecha 16 de enero del 2015, informe N° 08-2015/URT/MPCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 94° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que mediante R.M. N° 367-2014-VIVIENDA publicada el 30-10-2014, Aprueban el cuadro de Valores Unitarios de Edificación, **R.E.R. N° 575-2014-GR-JUNIN/PR** Aprueba los Planos Básicos Arancelarios que contienen valores arancelarios expresados en nuevos soles por metro cuadrado de áreas urbanas, los Valores arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional aprobado mediante **R.M. N° 371-2014-VIVIENDA** para el ejercicio gravable 2014.

Que, en la cuarta disposición final del D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que según el Artículo 13° de la misma ley, establece que las municipalidades están facultadas para establecer un impuesto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente al 06% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que por Decreto Supremo N° **374-2014-EF**, se establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Ejercicio Fiscal **2015** en S/. **3,850** Nuevos Soles.

Que la actual Gestión Municipal, consciente de su responsabilidad de servir cada día mejor a los contribuyentes de su comuna ha visto por conveniente la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el año 2015 a efectos de facilitar el pago oportuno de los tributos.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el programa Predial para el Ejercicio Gravable 2015 en forma automatizada emitiéndose la valorización del predio (Autoavalúo) y la determinación del Impuesto Predial.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer la fecha de pago del Impuesto Predial a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2015

ARTICULO TERCERO. Establecer el monto mínimo a pagar por el impuesto predial para el año 2015 en la suma de S/. 23.10 nuevos soles.

ARTICULO CUARTO. Disponer la emisión mecanizada y distribución domiciliaria de la Hoja de Resumen, Predio Urbano, Predio Rústico del impuesto predial 2015, en la jurisdicción del Distrito Capital de Chupaca, fijándose como gasto administrativo por derecho de procesamiento, de emisión y distribución domiciliaria la suma equivalente a S/. 14.00 nuevos soles, y por predio adicional S/. 2.00 nuevos soles.

ARTICULO QUINTO. Establecer la alternativa de pago del Impuesto Predial.

- a) Pago al contado hasta el 31-03-2015
- b) Pago fraccionado de la siguiente manera.

- Primera cuota hasta el 31-03-2015
- Segunda cuota hasta el 31-05-2015
- Tercera cuota hasta el 31-08-2015
- Cuarta cuota hasta el 30-11-2015

Las cuotas restantes serán reajustadas de acuerdo al índice de precios al por mayor que publica el INEI.

ARTICULO SEXTO. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO. Encargar a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación y Difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N.º. P.º. S.º.

Chupaca, 22 de de del 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Luis A. Bastidas Vásquez
ALCALDE

PERIODO 2015 - 2018

MA. ADRIANA ECHIVARRA
REGISTRADO